



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 314 -2021-GRA/GR

Huaraz, 01 SEP 2021



EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 271-2021-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone proyectar una Resolución Ejecutiva Regional que apruebe la Modificación Presupuestaria de tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones dentro la Unidad Ejecutora 400 Salud Ancash para financiar el costo diferencial que se necesita para realizar la adquisición de dos (02) vehículos por renovación, aprobados mediante la Resolución Ejecutiva Regional n° 259-2021-GRA/GR.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OMEGAIRENE LUVAN RUIZ DE VALLADARES
SECRETARÍA

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley n° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, establece textualmente lo siguiente:

"Prohíbase la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, (...), están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años";

La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Asimismo, dentro del numeral antes indicado se señala que, para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10 del artículo 9 de la presente Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 259-2021-GR/GR, de fecha 26 de julio del 2021, el Gobernador Regional de Ancash (p) autoriza, a la Unidad Ejecutora 400 Salud Ancash la modificación presupuestaria a nivel funcional programático por un importe de S/ 326,600.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), para la adquisición de dos (02) vehículos por renovación, en el marco del numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley n° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

Que, el Informe n° 002-2021-DIRESANCASH/AS n°003-2021-DIRES ANASH/CS, de fecha 25 de agosto de 2021, indica que, en cumplimiento del cronograma establecido para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n° 003-2021-DIRESANCASH/CS, el comité de selección procedió con la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y determino que la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases; por lo tanto, ha sido admitida. Sin embargo, se evidencia que la oferta económica del postor calificado supera el valor estimado del procedimiento de selección;

Asimismo indica que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, establece que "en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 OMEGA SANE S.A. SUIZ DE SUZARÉS
 FEDATARIO

correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)", por lo que en cumplimiento de lo señalado, solicita la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto ascendente de S/ 14,743.14 (CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 14/100 SOLES), previa verificación del marco presupuestal;



Que, Mediante Oficio n° 002010-2021-GRA-GRDS/DIRESA/OEPP-Ppto, de fecha 27 de agosto del 2021, el Director Regional de la Unidad Ejecutora 400 Salud Ancash, indica que para obtener el financiamiento presupuestal, la Unidad Ejecutora a su cargo, ha registrado en el SIAF Operaciones en Línea la Nota de Modificación Presupuestaria de Tipo 003 Créditos Presupuestarios y Anulaciones, por el importe de S/ 14,744.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), además de ello solicita realizar las gestiones pertinentes ante las instancias respectivas a fin que se actualice la autorización e incluya la Resolución Ejecutiva Regional n° 259-2021-GR/GR, para la adquisición de las dos (02) Unidades Móviles por reposición en cumplimiento al numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;



Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI n° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Objeto

Autorizar, a la Unidad Ejecutora 400 Salud Ancash la Modificación Presupuestaria de Tipo 003 Créditos Presupuestarios y Anulaciones, por un importe de S/ 14,744.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial que se necesita para realizar la adquisición de dos (02) vehículos por renovación, aprobados mediante la Resolución Ejecutiva Regional n° 259-2021-GRA/GR, en el marco del numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley n° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.



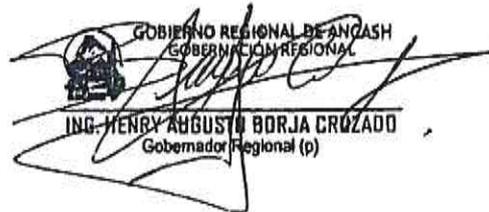
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCIÓN REGIONAL DE VILLAGRANDES
 FEDATARIO

ARTICULO 2º. – Publicación de la Resolución

Se dispone la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe), dentro del plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACION REGIONAL

ING. HENRY AGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


OMEGA IRENE LUJAN RUIZ DE VALLADARES
REGISTRARIO

